



# ACUERDO ACDO/CG/IAIP/044/2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA VALIDACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD.

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Con fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, fue aprobado en la décima octava sesión ordinaria 2016 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el padrón de sujetos obligados de la Entidad, que consta de aquellos que reúnen las cualidades que señalan los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Con fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno, por medio de la sexta sesión extraordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de brindar certeza jurídica, por medio del acuerdo ACDO/CG/012/2021 se actualizó el padrón de sujetos obligados de la Entidad.

**TERCERO.** Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, por medio de la décima sesión ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó el acuerdo ACDO/CG/036/2021 por medio del cual se actualizó el padrón de sujetos obligados de la Entidad.

## CONSIDERANDO

I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en vigor, por su parte, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados el Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en Materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.

III. Que del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos, y
- b) Realizar actos de autoridad.

IV. Que derivado del Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del cual se aprobó la desincorporación del sujeto obligado Jefatura de la Gubernatura esto con base en el Decreto número 2994 publicado el día cinco de mayo en el Periódico oficial del Estado por medio del cual se dio a conocer a la sociedad que la fracción I del artículo 33 y el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca quedo derogada.

V. Que en virtud de las facultades que tiene el Consejo General, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés, garantizando así el derecho humano de acceso a la información pública.

Por las razones expuestas y con el fin de mantener actualizada la información en el padrón de sujetos obligados de la entidad, el Consejo general de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la actualización del padrón de sujetos obligados de la entidad.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, notifique el presente documento por los medios legales pertinentes, con especial atención a la Dirección de Tecnologías de Transparencia y a todas las áreas del Instituto.

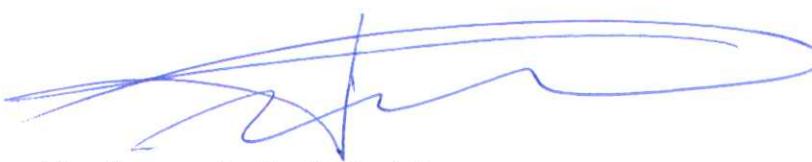
**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Conste.

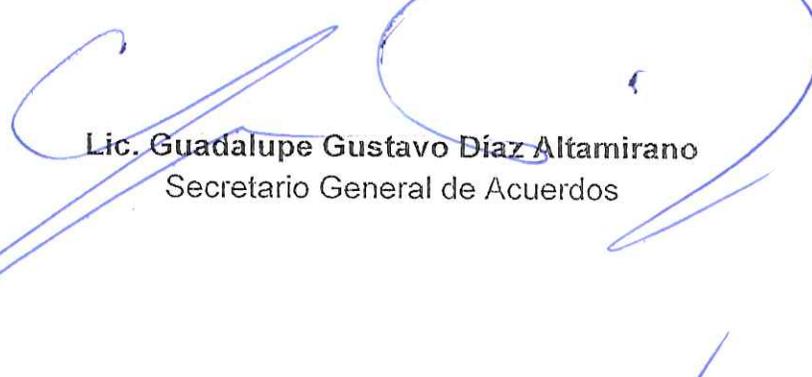
"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



**Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**  
Comisionada Presidenta



**Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**  
Comisionado



**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**  
Secretario General de Acuerdos

Estas firmas pertenecen al acuerdo ACDO/CG/IAIP/044/2021 mediante el cual se aprueba el dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la validación de la actualización del padrón de sujetos obligados de la Entidad.



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA VALIDACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 7, 15, 69 Y 87 FRACCIÓN II, INCISOS A Y C, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en lo establecido en la fracción III del numeral Noveno de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información, lo previsto en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dictado en el inciso c), fracción I del artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

## ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, fue aprobado en la décima octava sesión ordinaria 2016 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el padrón de sujetos obligados de la Entidad, que consta de aquellos que reúnen las cualidades que señalan los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, quedando integrado por ochenta y



nueve sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado; el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; tres sujetos obligados del Poder Judicial del Estado; ocho sujetos obligados identificados como Órganos Autónomos; quinientos setenta Municipios; tres Fideicomisos y Fondos Públicos; un Partido Político, y como Sindicatos aquellos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Con fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno, por medio de la sexta sesión extraordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de brindar certeza jurídica, por medio del acuerdo ACDO/CG/012/2021 se actualizó el padrón de sujetos obligados de la Entidad, quedando integrado por noventa y dos sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado; el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como sujeto obligado perteneciente al Poder Legislativo; un sujeto obligado del Poder Judicial del Estado; nueve sujetos obligados identificados como órganos autónomos; quinientos setenta Municipios; tres Fideicomisos y Fondos Públicos; cinco Partidos Políticos, una Persona Moral y ningún Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en términos de la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, por medio de la décima sesión ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de brindar certeza jurídica, por medio del acuerdo ACDO/CG/036/2021 se actualizó el padrón de sujetos obligados de la Entidad, por lo que respecta al Poder Ejecutivo del Estado quedo integrado de la siguiente manera; veintitrés sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada, cincuenta y cinco



sujetos obligados de la Administración Pública Descentralizada, diez sujetos obligados de la Administración

Pública Desconcentrada, y tres sujetos obligados como Entidades Auxiliares, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como sujeto obligado perteneciente al poder legislativo; un sujeto obligado del poder judicial del estado; nueve sujetos obligados identificados como órganos autónomos; tres fideicomisos y fondos públicos; cuatro partidos políticos, una persona moral, ocho municipios incorporados a la plataforma nacional de transparencia, veintiséis municipios incorporados al sistema de transparencia municipal y quinientos treinta y seis municipios con población menor a setenta mil habitantes; ningún sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en términos de la normatividad aplicable; y,

### CONSIDERANDO

I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en vigor, por su parte, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos



descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en Materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan

recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.

III. Que del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos, y
- b) Realizar actos de autoridad.

IV. Que por medio del oficio JG/UA/186/2021 de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno, recibido por la Dirección a mi cargo el día dieciocho del mismo mes y año el C. Oscar Guillermo Guzmán Saavedra Responsable de la Unidad de Transparencia de la Jefatura de la Gubernatura, informo a este Instituto que mediante Decreto número 2994 publicado el día cinco de mayo en el Periódico



oficial del Estado se deroga la fracción I del artículo 33 y el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y solicitó dar de baja del padrón de sujetos obligados a la Jefatura de la Gubernatura; anexando documento legal para corroborar su dicho, razón por la cual, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado dictaminar sobre la petición solicitada.

VI. Que en virtud de las facultades que tiene el Consejo General, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés, garantizando así el derecho humano de acceso a la información pública.

Por las razones expuestas, La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Por los argumentos fundados y motivados, expuestos en los considerandos de este acuerdo, se actualiza el padrón de sujetos obligados de la Entidad, desincorporando al sujeto obligado Jefatura de la Gubernatura del padrón de sujetos obligados.

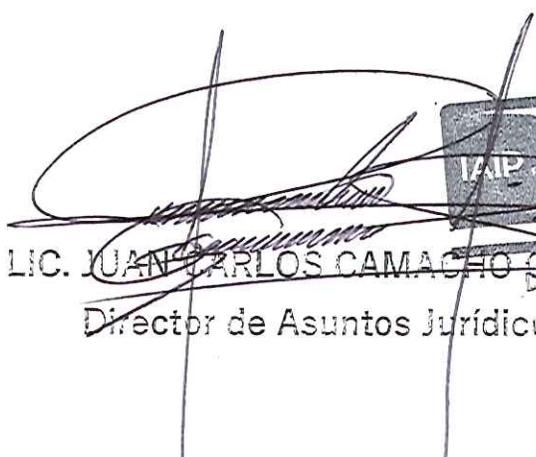
- I. Se anexa al presente el padrón de sujetos obligados para su aprobación por el Consejo General de este Instituto.



SEGUNDO. Remítase el presente documento a la Secretaría Técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que de ser procedente sea aprobado en sesión del Consejo General.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, deberá ser notificado por la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo garante dentro del plazo de tres días hábiles, al sujeto obligado y a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a efecto de que realice el registro en los sistemas correspondientes, como a cada una de las áreas administrativas de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

H

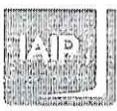



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**LIC. JUAN CARLOS CAMACHO GARCÍA**  
Director de Asuntos Jurídicos



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de junio de 2021.



# PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

## PODER EJECUTIVO

### I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

1. Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.
2. Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado.
3. Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología.
4. Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
5. Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos.
6. Gubernatura.
7. Secretaría de Administración.
8. Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca.
9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura.
10. Secretaría de Economía.
11. Secretaría de Finanzas.
12. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
13. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.
14. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
15. Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
16. Secretaría de Movilidad.
17. Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.
18. Secretaría de Seguridad Pública.
19. Secretaría de Turismo.
20. Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.
21. Secretaría General de Gobierno.
22. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SUBTOTAL: 22

### II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

1. Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
2. Casa de la Cultura Oaxaqueña.
3. Centro de las Artes de San Agustín.
4. Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
5. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
6. Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.
7. Comisión Estatal de Vivienda.
8. Comisión Estatal del Agua.
9. Comisión Estatal Forestal.
10. Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.
11. Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca.
12. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca.
13. Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida.
14. Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología e Innovación.
15. Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca.
16. Coordinación General de Atención Regional.
17. Coordinación General de Enlace Federal.
18. Coordinación General de Relaciones Internacionales.
19. Coordinación General de Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos.
20. Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
21. Dirección General de Población de Oaxaca.
22. Hospital de La Niñez Oaxaqueña.
23. Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.
24. Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca.
25. Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.
26. Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.
27. Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
28. Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
29. Instituto Estatal de Educación para Adultos.
30. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
31. Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa.



32. Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.
33. Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.
34. Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
35. Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande.
36. Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.
37. Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
38. Novauniversitas .
39. Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.
40. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
41. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.
42. Servicios de Salud de Oaxaca.
43. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
44. Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.
45. Universidad de Chalcatongo.
46. Universidad de la Cañada.
47. Universidad de la Costa.
48. Universidad de la Sierra Juárez.
49. Universidad de la Sierra Sur.
50. Universidad del Istmo.
51. Universidad del Mar.
52. Universidad del Papaloapan.
53. Universidad Tecnológica de la Mixteca.
54. Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
55. Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.

SUBTOTAL: 55

### III. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA

1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca.
2. Centro de Desarrollo Infantil.
3. Comisión de Límites del Estado de Oaxaca.
4. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
5. Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
6. Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
7. Instituto Catastral del Estado De Oaxaca.
8. Jardín Etnobotánico De Oaxaca.
9. Patronato de Ayuda para la Reinserción Social.
10. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SUBTOTAL: 10

### IV. ENTIDADES AUXILIARES DEL EJECUTIVO ESTATAL

1. Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.
2. Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca.
3. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

SUBTOTAL: 3

### V. DEPENDENCIAS

1. Dirección del Registro Civil
2. Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.

SUBTOTAL: 2

### PODER LEGISLATIVO

1. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SUBTOTAL: 1

### PODER JUDICIAL



1. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SUBTOTAL: 1

### ÓRGANOS AUTÓNOMOS

1. Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.
2. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
3. Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
4. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
5. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
6. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
7. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
8. Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
9. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

SUBTOTAL: 9

### FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS

1. Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca.
2. Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.
3. Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.

SUBTOTAL: 3

### PARTIDOS POLÍTICOS

1. Movimiento Ciudadano.
2. Partido del Trabajo.
3. Partido Nueva Alianza.
4. Partido Revolucionario Institucional.
5. Partido Unidad Popular.

SUBTOTAL: 5

### PERSONAS MORALES

1. Fundación Teletón México A. C.

SUBTOTAL: 1

### MUNICIPIOS

#### MUNICIPIOS INCORPORADOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

1. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
2. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
3. H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
4. H. Ayuntamiento de Salina Cruz.
5. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.
6. H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla.
7. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.
8. H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

SUBTOTAL: 8

#### MUNICIPIOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

1. H. Ayuntamiento de Constanza del Rosario.
2. H. Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad.
3. H. Ayuntamiento de El Espinal.
4. H. Ayuntamiento de Magdalena Teitipac.
5. H. Ayuntamiento de Magdalena Zahuatlán.
6. H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.



7. H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec.
8. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana.
9. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec.
10. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya.
11. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlan.
12. H. Ayuntamiento de San Juan Guelavía.
13. H. Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos.
14. H. Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo.
15. H. Ayuntamiento de San Pablo Etla.
16. H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo.
17. H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo.
18. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Minas.
19. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas.
20. H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.
21. H. Ayuntamiento de Santiago Tilantongo.
22. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec.
23. H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.
24. H. Ayuntamiento de Villa de Etla.
25. H. Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz.
26. H. Ayuntamiento de Villa Sola de Vega.

SUBTOTAL: 26

#### MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 70,000 HABITANTES

1. H. Ayuntamiento de Abejones.
2. H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa.
3. H. Ayuntamiento de Animas Trujano.
4. H. Ayuntamiento de Asunción Cacalotepec.
5. H. Ayuntamiento de Asunción Cuyotepeji.
6. H. Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec.
7. H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.
8. H. Ayuntamiento de Asunción Ocotlán.
9. H. Ayuntamiento de Asunción Tlacolulita.
10. H. Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama.
11. H. Ayuntamiento de Ayotzintepec.
12. H. Ayuntamiento de Calihualá.
13. H. Ayuntamiento de Candelaria Loxicha.
14. H. Ayuntamiento de Capulálpam de Méndez.
15. H. Ayuntamiento de Chahuities.
16. H. Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo.
17. H. Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez.
18. H. Ayuntamiento de la Ciénega de Zimatlán.
19. H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec.
20. H. Ayuntamiento de Coatecas Altas.
21. H. Ayuntamiento de Coicoyán de Las Flores.
22. H. Ayuntamiento de Concepción Buenavista.
23. H. Ayuntamiento de Concepción Pápalo.
24. H. Ayuntamiento de Cosolapa.
25. H. Ayuntamiento de Cosoltepec.
26. H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.
27. H. Ayuntamiento de Cuyamecalco Villa de Zaragoza.
28. H. Ayuntamiento de Eloxochitlán de Flores Magón.
29. H. Ayuntamiento de Fresnillo de Trujano.
30. H. Ayuntamiento de Guadalupe de Ramírez.
31. H. Ayuntamiento de Guadalupe Etla.
32. H. Ayuntamiento de Guelatao de Juárez.
33. H. Ayuntamiento de Guevea de Humboldt.
34. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.
35. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
36. H. Ayuntamiento de Huautepec.
37. H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez.
38. H. Ayuntamiento de Ixpantepec Nieves.
39. H. Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez.
40. H. Ayuntamiento de La Compañía.
41. H. Ayuntamiento de La Pe Ejutla.



42. H. Ayuntamiento de La Reforma.
43. H. Ayuntamiento de La Trinidad Vista Hermosa.
44. H. Ayuntamiento de Loma Bonita.
45. H. Ayuntamiento de Magdalena Apasco.
46. H. Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec.
47. H. Ayuntamiento de Magdalena Mixtepec.
48. H. Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán.
49. H. Ayuntamiento de Magdalena Peñasco.
50. H. Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán.
51. H. Ayuntamiento de Magdalena Tlacotepec.
52. H. Ayuntamiento de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz.
53. H. Ayuntamiento de Mariscala de Juárez.
54. H. Ayuntamiento de Mártires de Tacubaya.
55. H. Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores.
56. H. Ayuntamiento de Mesones Hidalgo.
57. H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz.
58. H. Ayuntamiento de Mixistlán de La Reforma.
59. H. Ayuntamiento de Monjas.
60. H. Ayuntamiento de Natividad.
61. H. Ayuntamiento de Nazareno ETLA.
62. H. Ayuntamiento de Nejapa de Madero.
63. H. Ayuntamiento de Nuevo Zoquiapam.
64. H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos.
65. H. Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis.
66. H. Ayuntamiento de Pluma Hidalgo.
67. H. Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero.
68. H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda.
69. H. Ayuntamiento de Reyes ETLA.
70. H. Ayuntamiento de Rojas de Cuauhtémoc.
71. H. Ayuntamiento de San Agustín Amatengo.
72. H. Ayuntamiento de San Agustín Atenango.
73. H. Ayuntamiento de San Agustín Chayuco.
74. H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas.
75. H. Ayuntamiento de San Agustín ETLA.
76. H. Ayuntamiento de San Agustín Loxicha.
77. H. Ayuntamiento de San Agustín Tlacotepec.
78. H. Ayuntamiento de San Agustín Yatareni.
79. H. Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva.
80. H. Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti.
81. H. Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec.
82. H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam.
83. H. Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca.
84. H. Ayuntamiento de San Andrés Lagunas.
85. H. Ayuntamiento de San Andrés Nuxiño.
86. H. Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán.
87. H. Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla.
88. H. Ayuntamiento de San Andrés Solaga.
89. H. Ayuntamiento de San Andrés Teotilalpam.
90. H. Ayuntamiento de San Andrés Tepetlapa.
91. H. Ayuntamiento de San Andrés Yaá.
92. H. Ayuntamiento de San Andrés Zabache.
93. H. Ayuntamiento de San Andrés Zautla.
94. H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco.
95. H. Ayuntamiento de San Antonino el Alto.
96. H. Ayuntamiento de San Antonino Monte Verde.
97. H. Ayuntamiento de San Antonio Acutla.
98. H. Ayuntamiento de San Antonio de La Cal.
99. H. Ayuntamiento de San Antonio Huitepec.
100. H. Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatípam.
101. H. Ayuntamiento de San Antonio Sinicahua.
102. H. Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa.
103. H. Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam.
104. H. Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha.
105. H. Ayuntamiento de San Baltazar Yatzachi El Bajo.
106. H. Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec.
107. H. Ayuntamiento de San Bartolo Yautepec.

H

J

S



108. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Ayautla.
109. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Loxicha.
110. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Yucuañe.
111. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho.
112. H. Ayuntamiento de San Bernardo Mixtepec.
113. H. Ayuntamiento de San Blas Atempa.
114. H. Ayuntamiento de San Carlos Yautepec.
115. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán.
116. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Lachirioag.
117. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Suchixtlahuaca.
118. H. Ayuntamiento de San Dionisio del Mar.
119. H. Ayuntamiento de San Dionisio Ocotepc.
120. H. Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán.
121. H. Ayuntamiento de San Esteban Atatlahuca.
122. H. Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz.
123. H. Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam.
124. H. Ayuntamiento de San Felipe Usila.
125. H. Ayuntamiento de San Francisco Cahuacuá.
126. H. Ayuntamiento de San Francisco Cajonos.
127. H. Ayuntamiento de San Francisco Chapulapa.
128. H. Ayuntamiento de San Francisco Chindúa.
129. H. Ayuntamiento de San Francisco del Mar.
130. H. Ayuntamiento de San Francisco Huehuetlán.
131. H. Ayuntamiento de San Francisco Ixhuatán.
132. H. Ayuntamiento de San Francisco Jaltepetongo.
133. H. Ayuntamiento de San Francisco Lachigoló.
134. H. Ayuntamiento de San Francisco Logueche.
135. H. Ayuntamiento de San Francisco Nuxaño.
136. H. Ayuntamiento de San Francisco Ozolotepec.
137. H. Ayuntamiento de San Francisco Sola.
138. H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca.
139. H. Ayuntamiento de San Francisco Teopan.
140. H. Ayuntamiento de San Francisco Tlapancingo.
141. H. Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec.
142. H. Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán.
143. H. Ayuntamiento de San Ildefonso Sola.
144. H. Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta.
145. H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas.
146. H. Ayuntamiento de San Jacinto Tlacotepec.
147. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán.
148. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Silacayoapilla.
149. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola.
150. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Taviche.
151. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecoatl.
152. H. Ayuntamiento de San Jorge Nuchita.
153. H. Ayuntamiento de San José Ayuquila.
154. H. Ayuntamiento de San José Chiltepec.
155. H. Ayuntamiento de San José del Peñasco.
156. H. Ayuntamiento de San José del Progreso.
157. H. Ayuntamiento de San José Estancia Grande.
158. H. Ayuntamiento de San José Independencia.
159. H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri.
160. H. Ayuntamiento de San José Tenango.
161. H. Ayuntamiento de San Juan Numí.
162. H. Ayuntamiento de San Juan Achiutla.
163. H. Ayuntamiento de San Juan Atepec.
164. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Atatlahuca.
165. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Coixtlahuaca.
166. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Cuicatlán.
167. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Guelache.
168. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Lo De Soto.
169. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec.
170. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tlachichilco.
171. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tlacoatzintepec.
172. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional.
173. H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec.

H

J

S



174. H. Ayuntamiento de San Juan Chicomezúchil.
175. H. Ayuntamiento de San Juan Chilateca.
176. H. Ayuntamiento de San Juan Cieneguilla.
177. H. Ayuntamiento de San Juan Coatzóspam.
178. H. Ayuntamiento de San Juan Colorado.
179. H. Ayuntamiento de San Juan Comaltepec.
180. H. Ayuntamiento de San Juan Cotzocón.
181. H. Ayuntamiento de San Juan de Los Cués.
182. H. Ayuntamiento de San Juan del Estado.
183. H. Ayuntamiento de San Juan del Río.
184. H. Ayuntamiento de San Juan Diuxi.
185. H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista Analco.
186. H. Ayuntamiento de San Juan Guichicovi.
187. H. Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec.
188. H. Ayuntamiento de San Juan Juquila Mixes.
189. H. Ayuntamiento de San Juan Juquila Vijanos.
190. H. Ayuntamiento de San Juan Lachao.
191. H. Ayuntamiento de San Juan Lachigalla.
192. H. Ayuntamiento de San Juan Lajarcia.
193. H. Ayuntamiento de San Juan Lalana.
194. H. Ayuntamiento de San Juan Mazatlán.
195. H. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec. (Región Mixteca, Juchitán)
196. H. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec. (Región Sierra Sur, Miahuatlán De Porfirio Díaz)
197. H. Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec.
198. H. Ayuntamiento de San Juan Petlapa.
199. H. Ayuntamiento de San Juan Quiahije.
200. H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec.
201. H. Ayuntamiento de San Juan Sayultepec.
202. H. Ayuntamiento de San Juan Tabaá.
203. H. Ayuntamiento de San Juan Tamazola.
204. H. Ayuntamiento de San Juan Teita.
205. H. Ayuntamiento de San Juan Teitipac.
206. H. Ayuntamiento de San Juan Tepeuxila.
207. H. Ayuntamiento de San Juan Teposcolula.
208. H. Ayuntamiento de San Juan Yaeé.
209. H. Ayuntamiento de San Juan Yatzona.
210. H. Ayuntamiento de San Juan Yucuita.
211. H. Ayuntamiento de San Lorenzo.
212. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Albarradas.
213. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec.
214. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cuaunecuiltila.
215. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Texmelucan.
216. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Victoria.
217. H. Ayuntamiento de San Lucas Camotlán.
218. H. Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán.
219. H. Ayuntamiento de San Lucas Quiavini.
220. H. Ayuntamiento de San Lucas Zoquiápam.
221. H. Ayuntamiento de San Luis Amatlán.
222. H. Ayuntamiento de San Marcial Ozolotepec.
223. H. Ayuntamiento de San Marcos Arteaga.
224. H. Ayuntamiento de San Martín Huamelúlpam.
225. H. Ayuntamiento de San Martín Itunyoso.
226. H. Ayuntamiento de San Martín Lachilá.
227. H. Ayuntamiento de San Martín Peras.
228. H. Ayuntamiento de San Martín Tilcajete.
229. H. Ayuntamiento de San Martín Toxpalan.
230. H. Ayuntamiento de San Martín Zacatepec.
231. H. Ayuntamiento de San Mateo Yucutindoo.
232. H. Ayuntamiento de San Mateo Cajonos.
233. H. Ayuntamiento de San Mateo del Mar.
234. H. Ayuntamiento de San Mateo Etlatongo.
235. H. Ayuntamiento de San Mateo Nejápam.
236. H. Ayuntamiento de San Mateo Peñasco.
237. H. Ayuntamiento de San Mateo Piñas.
238. H. Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo.
239. H. Ayuntamiento de San Mateo Sindihui.



240. H. Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec.
241. H. Ayuntamiento de San Mateo Yoloxochitlán.
242. H. Ayuntamiento de San Melchor Betaza.
243. H. Ayuntamiento de San Miguel Achiutla.
244. H. Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán.
245. H. Ayuntamiento de San Miguel Aloápam.
246. H. Ayuntamiento de San Miguel Amatitlán.
247. H. Ayuntamiento de San Miguel Amatlán.
248. H. Ayuntamiento de San Miguel Chicahua.
249. H. Ayuntamiento de San Miguel Chimalapa.
250. H. Ayuntamiento de San Miguel Coatlán.
251. H. Ayuntamiento de San Miguel del Puerto.
252. H. Ayuntamiento de San Miguel del Río.
253. H. Ayuntamiento de San Miguel Ejutla.
254. H. Ayuntamiento de San Miguel el Grande.
255. H. Ayuntamiento de San Miguel Huautla.
256. H. Ayuntamiento de San Miguel Mixtepec.
257. H. Ayuntamiento de San Miguel Panixtlahuaca.
258. H. Ayuntamiento de San Miguel Peras.
259. H. Ayuntamiento de San Miguel Piedras.
260. H. Ayuntamiento de San Miguel Quetzaltepec.
261. H. Ayuntamiento de San Miguel Santa Flor.
262. H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec.
263. H. Ayuntamiento de San Miguel Suchixtepec.
264. H. Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán.
265. H. Ayuntamiento de San Miguel Tenango.
266. H. Ayuntamiento de San Miguel Tequixtepec.
267. H. Ayuntamiento de San Miguel Tilquiápam.
268. H. Ayuntamiento de San Miguel Tlacamama.
269. H. Ayuntamiento de San Miguel Tlacotepec.
270. H. Ayuntamiento de San Miguel Tulancingo.
271. H. Ayuntamiento de San Miguel Yotao.
272. H. Ayuntamiento de San Nicolás.
273. H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán.
274. H. Ayuntamiento de San Pablo Cuatro Venados.
275. H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec.
276. H. Ayuntamiento de San Pablo Macuilianguis.
277. H. Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec.
278. H. Ayuntamiento de San Pablo Villa De Mitla.
279. H. Ayuntamiento de San Pablo Yaganiza.
280. H. Ayuntamiento de San Pedro Amuzgos.
281. H. Ayuntamiento de San Pedro Apóstol.
282. H. Ayuntamiento de San Pedro Atoyac.
283. H. Ayuntamiento de San Pedro Cajonos.
284. H. Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo.
285. H. Ayuntamiento de San Pedro Coxcaltepec Cántaros.
286. H. Ayuntamiento de San Pedro el Alto.
287. H. Ayuntamiento de San Pedro Huamelula.
288. H. Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec.
289. H. Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán.
290. H. Ayuntamiento de San Pedro Ixtlahuaca.
291. H. Ayuntamiento de San Pedro Jaltepetongo.
292. H. Ayuntamiento de San Pedro Jicayán.
293. H. Ayuntamiento de San Pedro Jocotipac.
294. H. Ayuntamiento de San Pedro Juchatengo.
295. H. Ayuntamiento de San Pedro Mártir.
296. H. Ayuntamiento de San Pedro Mártir Quiachapa.
297. H. Ayuntamiento de San Pedro Mártir Yucuxaco.
298. H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec. (Región Costa, Juquila)
299. H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec. (Región Sierra Sur, Miahuatlán De Porfirio Díaz)
300. H. Ayuntamiento de San Pedro Molinos.
301. H. Ayuntamiento de San Pedro Nopala.
302. H. Ayuntamiento de San Pedro Ocopetatillo.
303. H. Ayuntamiento de San Pedro Ocotepec.
304. H. Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni
305. H. Ayuntamiento de San Pedro Sochiapam.



306. H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec.
307. H. Ayuntamiento de San Pedro Taviche.
308. H. Ayuntamiento de San Pedro Teozacoalco.
309. H. Ayuntamiento de San Pedro Teutila.
310. H. Ayuntamiento de San Pedro Tidaá.
311. H. Ayuntamiento de San Pedro Topiltepec.
312. H. Ayuntamiento de San Pedro Totolapa.
313. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Ayutla.
314. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Teposcolula.
315. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Tequixtepec.
316. H. Ayuntamiento de San Pedro Yaneri.
317. H. Ayuntamiento de San Pedro Yólox.
318. H. Ayuntamiento de San Pedro Yucunama.
319. H. Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan.
320. H. Ayuntamiento de San Sebastián Coatlán.
321. H. Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa.
322. H. Ayuntamiento de San Sebastián Nicananduta.
323. H. Ayuntamiento de San Sebastián Río Hondo.
324. H. Ayuntamiento de San Sebastián Tecomaxtlahuaca.
325. H. Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac.
326. H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla.
327. H. Ayuntamiento de San Simón Almolongas.
328. H. Ayuntamiento de San Simón Zahuatlán.
329. H. Ayuntamiento de San Vicente Coatlán.
330. H. Ayuntamiento de San Vicente Lachixío.
331. H. Ayuntamiento de San Vicente Nuñú.
332. H. Ayuntamiento de Santa Ana.
333. H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca.
334. H. Ayuntamiento de Santa Ana Cuauhtémoc.
335. H. Ayuntamiento de Santa Ana del Valle.
336. H. Ayuntamiento de Santa Ana Tavela.
337. H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan.
338. H. Ayuntamiento de Santa Ana Yareni.
339. H. Ayuntamiento de Santa Ana Zegache.
340. H. Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí.
341. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Cuixtla.
342. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ixtepeji.
343. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila.
344. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao.
345. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha.
346. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán.
347. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quiané.
348. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quioquitani.
349. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Tayata.
350. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá.
351. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Yasonotú.
352. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Zapouquila.
353. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec.
354. H. Ayuntamiento de Santa Cruz De Bravo.
355. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia.
356. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec.
357. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco.
358. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Papalutla.
359. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tacache De Mina.
360. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tacahua.
361. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tayata.
362. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xitla.
363. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec.
364. H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis.
365. H. Ayuntamiento de Santa Inés De Zaragoza.
366. H. Ayuntamiento de Santa Inés Del Monte.
367. H. Ayuntamiento de Santa Inés Yatzeche.
368. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Miahuatlán.
369. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde.
370. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán.
371. H. Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán.



372. H. Ayuntamiento de Santa María Alotepec.
373. H. Ayuntamiento de Santa María Apazco.
374. H. Ayuntamiento de Santa María Atzompa.
375. H. Ayuntamiento de Santa María Camotlán.
376. H. Ayuntamiento de Santa María Chachoapam.
377. H. Ayuntamiento de Santa María Chilchotla.
378. H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa.
379. H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec.
380. H. Ayuntamiento de Santa María Cortijo.
381. H. Ayuntamiento de Santa María Coyotepec.
382. H. Ayuntamiento de Santa María del Rosario.
383. H. Ayuntamiento de Santa María del Tule.
384. H. Ayuntamiento de Santa María Ecatepec.
385. H. Ayuntamiento de Santa María Guelacé.
386. H. Ayuntamiento de Santa María Guienagati.
387. H. Ayuntamiento de Santa María Huazolotitlán.
388. H. Ayuntamiento de Santa María Ipalapa.
389. H. Ayuntamiento de Santa María Ixcatlán.
390. H. Ayuntamiento de Santa María Jacatepec.
391. H. Ayuntamiento de Santa María Jalapa Del Marqués.
392. H. Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis.
393. H. Ayuntamiento de Santa María la Asunción.
394. H. Ayuntamiento de Santa María Lachixío.
395. H. Ayuntamiento de Santa María Mixtequilla.
396. H. Ayuntamiento de Santa María Nativitas.
397. H. Ayuntamiento de Santa María Nduayaco.
398. H. Ayuntamiento de Santa María Ozolotepec.
399. H. Ayuntamiento de Santa María Pápalo.
400. H. Ayuntamiento de Santa María Peñoles.
401. H. Ayuntamiento de Santa María Petapa.
402. H. Ayuntamiento de Santa María Quiérogani.
403. H. Ayuntamiento de Santa María Sola.
404. H. Ayuntamiento de Santa María Tataltepec.
405. H. Ayuntamiento de Santa María Tecomavaca.
406. H. Ayuntamiento de Santa María Temaxcalapa.
407. H. Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec.
408. H. Ayuntamiento de Santa María Teopoxco.
409. H. Ayuntamiento de Santa María Tepantlali.
410. H. Ayuntamiento de Santa María Texcatitlán.
411. H. Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec.
412. H. Ayuntamiento de Santa María Tlaxitac.
413. H. Ayuntamiento de Santa María Tonameca.
414. H. Ayuntamiento de Santa María Totolapilla.
415. H. Ayuntamiento de Santa María Xadani.
416. H. Ayuntamiento de Santa María Yalina.
417. H. Ayuntamiento de Santa María Yvesía.
418. H. Ayuntamiento de Santa María Yolotepec.
419. H. Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa.
420. H. Ayuntamiento de Santa María Yucuhiti.
421. H. Ayuntamiento de Santa María Zacatepec.
422. H. Ayuntamiento de Santa María Zaniza.
423. H. Ayuntamiento de Santa María Zoquiitlán.
424. H. Ayuntamiento de Santiago Amoltepec.
425. H. Ayuntamiento de Santiago Apoala.
426. H. Ayuntamiento de Santiago Apóstol.
427. H. Ayuntamiento de Santiago Astata.
428. H. Ayuntamiento de Santiago Atitlán.
429. H. Ayuntamiento de Santiago Ayuquillilla.
430. H. Ayuntamiento de Santiago Cacaloxtepec.
431. H. Ayuntamiento de Santiago Camotlán.
432. H. Ayuntamiento de Santiago Chazumba.
433. H. Ayuntamiento de Santiago Choapam.
434. H. Ayuntamiento de Santiago Comaltepec.
435. H. Ayuntamiento de Santiago del Río.
436. H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán.
437. H. Ayuntamiento de Santiago Huaucilla.



438. H. Ayuntamiento de Santiago Ihuitlán Plumas.
439. H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintepec.
440. H. Ayuntamiento de Santiago Ixtayutla.
441. H. Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec.
442. H. Ayuntamiento de Santiago Jocotepec.
443. H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca.
444. H. Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri.
445. H. Ayuntamiento de Santiago Lalopa.
446. H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga.
447. H. Ayuntamiento de Santiago Laxopa.
448. H. Ayuntamiento de Santiago Llano Grande.
449. H. Ayuntamiento de Santiago Matatlán.
450. H. Ayuntamiento de Santiago Miltepec.
451. H. Ayuntamiento de Santiago Minas.
452. H. Ayuntamiento de Santiago Nacaltepec.
453. H. Ayuntamiento de Santiago Nejapilla.
454. H. Ayuntamiento de Santiago Niltepec.
455. H. Ayuntamiento de Santiago Nundiche.
456. H. Ayuntamiento de Santiago Nuyó.
457. H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional.
458. H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo.
459. H. Ayuntamiento de Santiago Tamazola.
460. H. Ayuntamiento de Santiago Tapextla.
461. H. Ayuntamiento de Santiago Tenango.
462. H. Ayuntamiento de Santiago Tepetlapa.
463. H. Ayuntamiento de Santiago Tetepec.
464. H. Ayuntamiento de Santiago Texcalcingo.
465. H. Ayuntamiento de Santiago Textitlán.
466. H. Ayuntamiento de Santiago Tillo.
467. H. Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec.
468. H. Ayuntamiento de Santiago Xanica.
469. H. Ayuntamiento de Santiago Xiacuí.
470. H. Ayuntamiento de Santiago Yaitepec.
471. H. Ayuntamiento de Santiago Yaveo.
472. H. Ayuntamiento de Santiago Yolomécatl.
473. H. Ayuntamiento de Santiago Yosondúa.
474. H. Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi.
475. H. Ayuntamiento de Santiago Zacatepec.
476. H. Ayuntamiento de Santiago Zochila.
477. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas.
478. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Armenta.
479. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Chihuitán.
480. H. Ayuntamiento de Santo Domingo De Morelos.
481. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ingenio.
482. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán.
483. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Nuxaá.
484. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ozolotepec.
485. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa.
486. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Roayaga.
487. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.
488. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco.
489. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tepuxtepec.
490. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tlatayápan.
491. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tomaltepec.
492. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonalá.
493. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonaltepec.
494. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Xagacía.
495. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Yanhuitlán.
496. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Yodohino.
497. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec.
498. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Jalieza.
499. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Mazaltepec.
500. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan.
501. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala.
502. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Pápalo.
503. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo.

H

J

S



504. H. Ayuntamiento de Santos Reyes Yucuná.
505. H. Ayuntamiento de Silacayoápam.
506. H. Ayuntamiento de Sitio de Xitlapehua.
507. H. Ayuntamiento de Soledad Etla.
508. H. Ayuntamiento de Tamazulapam del Espíritu Santo.
509. H. Ayuntamiento de Tanetze de Zaragoza.
510. H. Ayuntamiento de Taniche.
511. H. Ayuntamiento de Tataltepec de Valdés.
512. H. Ayuntamiento de Teococuilco de Marcos Pérez.
513. H. Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón.
514. H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle.
515. H. Ayuntamiento de Teotongo.
516. H. Ayuntamiento de Tepelmeme Villa De Morelos.
517. H. Ayuntamiento de Tezoatlán De Segura Y Luna.
518. H. Ayuntamiento de Tlacotepec Plumas.
519. H. Ayuntamiento de Tlalixtac De Cabrera.
520. H. Ayuntamiento de Totontepec Villa De Morelos.
521. H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila.
522. H. Ayuntamiento de Unión Hidalgo.
523. H. Ayuntamiento de Valerio Trujano.
524. H. Ayuntamiento de Villa de Chilapa De Díaz.
525. H. Ayuntamiento de Villa de Tamazulápam Del Progreso.
526. H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec De Melchor Ocampo.
527. H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.
528. H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo.
529. H. Ayuntamiento de Villa Talea de Castro.
530. H. Ayuntamiento de Villa Tejúpam de La Unión.
531. H. Ayuntamiento de Yaxe.
532. H. Ayuntamiento de Yogana.
533. H. Ayuntamiento de Yutanduchi de Guerrero.
534. H. Ayuntamiento de Zapotitlán Lagunas.
535. H. Ayuntamiento de Zapotitlán Palmas.
536. H. Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez.

Subtotal: 536

#### SINDICATOS

Aún no se han incorporado sindicatos al padrón de sujetos obligados.

SUBTOTAL: 0

**TOTAL DE SUJETOS OBLIGADOS: 682.**